

**DECRETO GERENCIA No. 34  
Diciembre 17 de 2021**

**Por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022 y se dictan otras disposiciones.**

El Representante Legal de EPM INVERSIONES S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante Decreto 48 de octubre 29 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto 48 de octubre 29 de 2021, la Junta Directiva de EPM INVERSIONES S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2022, clasificando el primero en dos (2) grandes agregados: Disponibilidad Inicial y Recursos de Capital y el segundo en dos (2) grandes agregados: Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión. Asimismo, fueron aprobadas las disposiciones generales para su ejecución.

2. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 48, el Representante Legal es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de EPM INVERSIONES S.A., conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.

3. Que mediante las Resoluciones 3832 del 18 de octubre de 2019 y 1355 del 01 de julio de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales -CCPET-, siendo este catálogo el que se debe utilizar en la desagregación del presupuesto aprobado para la vigencia 2022.

4. Que el Representante Legal como responsable de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, puede delegar estas últimas.

5. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol por parte de los servidores de la empresa autorizados y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2022, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL		Millones de \$
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>285,453</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>1,783</b>
1.0.02	Bancos	1,783
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>283,670</b>
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	283,416
1.2.05	Rendimientos financieros	238
1.2.07	Recursos de crédito interno	8
1.2.09	Recuperación de cartera – préstamos	8

**Artículo 2°.** Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2022, conforme con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva:

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL		Millones de \$
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>283,675</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>283,666</b>
2.1.1	Gastos de personal	97
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	208
2.1.3	Transferencias Corrientes	281,882
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,479
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>9</b>
2.3.6	Adquisición de activos financieros	9

**Artículo 3°.** La ejecución y el control del presupuesto serán competencia de los encargados de la función presupuestal, con base en la desagregación indicada en el artículo 2°.

**Artículo 4°.** Definiciones aplicables a las disposiciones del presupuesto de 2022:

**Disponibilidad Inicial:** Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período presupuestal para llevar a cabo sus actividades.

**Recursos de Capital:** Corresponde a los ingresos provenientes de distintas fuentes tales como dividendos, desinversiones, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año y recursos del balance.

**Gastos de Funcionamiento:** Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en los conceptos del nuevo catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales -CCPET-.

**Gastos de Inversión:** Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

**Artículo 5º.** El presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2022.

Dado en Medellín, el diecisiete (17) de diciembre de 2021.



**CARLOS MARIO TÓBON OSORIO**  
Representante Legal



**Luz Angela Vargas López**  
Dirección Presupuesto  
Elaboró



**Ana María Velásquez González**  
Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones  
Revisó